



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 044 - 2021-GI-MDSS

San Sebastián, 15 de abril del 2021.

VISTO: INFORME LEGAL N° 44-GI-AL-MDSS/RSC, INFORME N° 131-2021-MDSS-GM-OSO/CPCH, INFORME N° 0616-2021-GI-MDSS/LOG, INFORME N° 0174-2021/MDSS/GI/SMGMO/JAÑL, INFORME N° 032-2021-MDSS-GI-SGMO/RMO-DLS; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305 - Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización; señala que, las municipalidades son Órganos de Gobierno local, que emanan de la voluntad popular, tienen personería jurídica de derecho público interno y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con lo dispuesto por el Artículo 11 del Título Preliminar de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones-INVIERTE.PE como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y provisión de la infraestructura necesario para el desarrollo del país, teniendo esta norma como reglamento el Decreto Supremo N° 027-2017-

Que, mediante INFORME N° 032-2021-MDSS-GI-SGMO/RMO-DLS de fecha 22 de marzo del 2021, el Residente de Mantenimiento entrega a la Sub Gerencia de Mantenimiento de Obras la ficha técnica de la actividad de MANTENIMIENTO DEL MERCADO ITINERANTE - ALTO QOSQO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN CUSCO - CUSCO".

Que; mediante el INFORME N° 0174-2021/MDSS/GI/SMGMO/JAÑL de fecha 23 de marzo del 2021, la Sub Gerencia de Mantenimiento de Obras-Ing. Jorge Antonio Naccha Lucana remite el expediente a esta Gerencia para su evaluación; la cual es remitida mediante el Informe Nro. 0616-2021-GI-MDSS/LOG. a la Oficina de Supervisión de Obras, para que a su vez con Informe N° 131-2021-MDSS-GM-OSO/CPCH en fecha 30 de marzo del 2021, la Oficina de Supervisión de Obras otorgue la conformidad tácita a esta Gerencia para la correspondiente aprobación mediante acto resolutivo,

Que, con Informe legal N° 044-2021-GI-AL-MDSS/RSC el asesor legal de la Gerencia de Infraestructura OPINA por la procedencia del acto resolutivo estando a la opinado por la Jefatura de Supervisión de Obras;

Estando a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 068-2020-A-MDSSS de fecha 24 de febrero del 2020, refiere que está dentro de las funciones, facultades y obligaciones del Gerente de Infraestructura "Aprobar la ejecución de presupuestos adicionales, ampliación de presupuesto y plazo de proyectos de inversión y actividades de mantenimiento, por motivos expresamente contenidos en la norma de la materia"; por lo que, conforme a lo dispuesto por el artículo 20° inciso 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR "MANTENIMIENTO DEL MERCADO ITINERANTE - ALTO QOSQO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN CUSCO - CUSCO" con presupuesto de S/ 50,164.70 (CINCUENTA MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 70/100 SOLES) con un plazo de ejecución de treinta días calendarios, ejecutado bajo la modalidad de administración directa.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Mantenimiento de Obras y a la Oficina de Supervisión de Obras, el cumplimiento de la presente Resolución.

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Songoykipi T'ikarin!



ARTICULO TERCERO.- REMITIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal para que a través de quien corresponda sea publicada en el Portal de Transparencia de la entidad.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR la custodia del Expediente Técnico modificado a la Sub Gerencia de Mantenimiento de Obras, para su cumplimiento de acuerdo a sus funciones.

REGÍSTRESE, PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE.



“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”